



Aduana Nacional

FAX - INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-062/18

A/To : **Gerencia Nacional de Fiscalización**
Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Unidades de Coordinación Operativa e Investigación

De/From : Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional

Fecha/Date : La Paz, 13 de noviembre de 2018

Ref. : **Operación de escáneres**

Nº de Páginas : Treinta (30 incluida ésta)

SI UD. NO RECIBIO LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: TELEFONO/PHONE 2152878-60

De mi consideración:

A efectos de la aplicación del control no intrusivo a las mercancías sometidas a los diferentes regímenes aduaneros o destinos aduaneros especiales o de excepción y de acuerdo al marco normativo y a la distribución e instalación de escáneres, las Administraciones Aduaneras y las Unidades de Coordinación Operativa e Investigación deberán realizar el control aduanero con escáneres considerando lo siguiente:

- Protocolo para el uso del escáner para maletas
- Protocolo para el uso del escáner para cuerpo humano
- Protocolo para el uso del escáner para contenedores y camiones
- Protocolo para el uso del escáner para pallets y carga

Estos protocolos tienen como objetivo llevar un control sobre el uso de los escáneres, salvaguardar la seguridad en la operación de los equipos y su vida útil.

Con la emisión de este Fax Instructivo se deja sin efecto la aplicación del Fax Instructivo AN-GEGPC-F-020/2018 de 19/04/2018.



Aduana Nacional

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana, Gerencia Nacional de Fiscalización y Unidades de Coordinación Operativa e Inteligencia quedan encargadas de la aplicación y supervisión del presente Fax Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



APP
JBM
PEMP/MZZ/LFQM
Adj. Protocolos
C.c. Archivo
H.R. DIAFC2018-462

Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

PROTOCOLO PARA EL USO DEL ESCÁNER PARA EQUIPAJE

1. Aplicación del control

El control de mercancías con escáneres para equipaje deberá realizarse en cualquier etapa del arribo de los viajeros internacionales, el control se lo realiza a todo el equipaje del viajero internacional, es decir equipaje de mano (incluye carteras, bolsos, maletines, mochilas y similares) y equipaje acompañado.

Se exceptúa de la revisión con el escáner a aquel equipaje que se encuentre al amparo de lo establecido en convenios internacionales (valija diplomática u otros).

El operador del escáner móvil debe poner especial cuidado en la revisión del equipaje de los pasajeros de riesgo obtenidos del sistema viajero o establecidos por la Administración de Aduana.

El equipaje observado por el escáner deberá ser abierto y revisado por un Técnico de Aduana de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas y procesarse de acuerdo al mismo.

2. Personal necesario para el uso del escáner para equipaje

Para el trabajo con el escáner para equipaje se requiere como mínimo dos (2) técnicos:

- Un (1) técnico para la operación del escáner.
- Un (1) técnico de apoyo para la identificación del equipaje observado.

Ambos técnicos deberán alternar la operación del escáner para equipaje cuando exista mucho flujo, por lo que deben estar capacitados en la operación del escáner y contar con la certificación del IBTEN en Seguridad y Protección Radiológica.

3. Usuarios y respaldo de la información

a) **Gestión Usuarios:** El Sistema de Operación e Inspección del Escáner contará con los siguientes perfiles de usuarios:

- **Operador:** Otorgado a los técnicos que operan los escáneres, los usuarios que cuentan con este perfil no podrán realizar modificaciones a la configuración del Sistema de Operación del Escáner, cada Operador es responsable del uso adecuado de su cuenta de usuario.





Aduana Nacional

El nombre de usuario asignado a este perfil será el mismo nombre de usuario asignado en el sistema SIDUNEA++. La contraseña inicial será definida por el Administrador y esta deberá ser modificada obligatoriamente por el Operador la primera vez que ingrese al sistema.

- **Administrador:** Otorgado al Administrador de Aduana quien a su vez podrá asignar este perfil al Operador de Sistemas y/o Supervisor, los usuarios que cuentan con este perfil son los encargados de la alta y baja de usuarios con perfil Operador. Asimismo, son los responsables de respaldar las imágenes registradas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner.

El Administrador de Aduana es el responsable de autorizar y solicitar las altas y/o bajas de cuentas de usuario de tipo Administrador y Operador.

Se debe tener un registro de las altas y bajas de cuentas de usuario, éste registro debe ser remitido mensualmente por correo electrónico al Administrador de Aduana.

- b) **Respaldo de la información:** Las imágenes generadas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner deberán ser respaldadas cada semana por el Operador de Sistemas en un dispositivo de almacenamiento confiable y seguro, el último día hábil de cada semana.

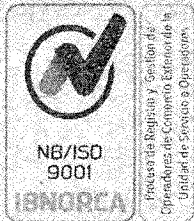
El Operador de Sistemas deberá coordinar con el personal de soporte de los Escáneres para lo siguiente:

- Configurar el formato de las imágenes que serán almacenadas como respaldo a JPEG.
- Sincronizar y mantener sincronizados los relojes internos del sistema de operación e inspección del Escáner con la fecha y hora de la Administración de Aduana, a efectos de contar con registro preciso de la información almacenada en el escáner.

La información de respaldo deberá ser almacenada en un dispositivo de almacenamiento (servidor de almacenamiento provisto por la GNS), la GNF podrá acceder a la información almacenada en servidor de acuerdo a los accesos solicitados.

- c) **Otras acciones:** el Operador de Sistemas adicionalmente deberá controlar los siguientes aspectos:





Aduana Nacional

- El personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo no haga uso inadecuado de los usuarios del sistema.
- Realizar la revisión semanal de la capacidad del disco duro de almacenamiento y controlar que la capacidad utilizada no supere el 90% de su capacidad total. En caso de requerir liberación de espacio se procederá con la eliminación de los archivos con mayor antigüedad de creación.

4. Operación del escáner de equipaje (procedimiento)

La operación del escáner para equipaje se la realiza de acuerdo al manual de operación del mismo y a la capacitación recibida por parte del fabricante o proveedor del equipo, poniendo énfasis en la seguridad, considerando los siguientes aspectos:

- Antes de encender el escáner los operadores deberán revisar que las conexiones eléctricas no presenten fallas que puedan afectar al equipo durante su operación, además deberán verificar que ningún ser vivo se encuentre dentro el túnel de inspección.
- Verificar si existen daños en la cinta transportadora y si funciona correctamente de acuerdo al manual de operación del escáner, en caso de presentarse informar inmediatamente a los técnicos de la empresa que provee el servicio de mantenimiento para su reparación.
- Verificar si las cortinas de plomo que protegen el ingreso y salida del túnel de inspección no presenten ningún signo de desgaste, en caso de presentarse informar inmediatamente a los técnicos de la empresa para el correspondiente cambio.
- La persona de apoyo verifica que los viajeros internacionales pasen su equipaje por el escáner y controla la seguridad para el público en general durante la operación del escáner, en caso de que alguna persona quiera introducir alguna parte del cuerpo en el túnel de inspección detiene a la persona o caso contrario utiliza los interruptores de parada de emergencia que se encuentran en el escáner y en la consola de operación
- El uso del escáner se lo realiza de acuerdo al manual de usuario.

5. Seguimiento

Las Administraciones de Aduana de Aeropuerto Internacionales, deberán registrar los casos encontrados en el Sistema Viajero.



Aduana Nacional

Las Administraciones de Aduana Frontera mientras no cuenten con el Sistema Viajero deberán llevar un registro de las retenciones realizadas y de las actas de intervención o infracción emitidas a los casos encontrados, para el efecto llevarán un registro informático de acuerdo a la tabla del Anexo 1A (en esta tabla se deberán registrar además a los pasajeros de riesgo obtenidos del sistema viajero y los resultados obtenidos), el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.

La operativa de control dependerá de cada una de las Administraciones de Aduana en la cual funcione el escáner para equipaje, complementada por los pasajeros de riesgo identificados en el sistema viajero.

6. Responsable

La administración de aduana será la responsable del escáner y deberá considerar lo siguiente:

- Llevar un registro informático de novedades (bitácora) de acuerdo al anexo 1B, en el que se anotará cualquier novedad respecto a las condiciones del escáner, el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.
- Supervisar el trabajo de los técnicos que operan el escáner, verificando el uso adecuado de los escáneres tanto en la seguridad y la operación del mismo.

7. Horario de trabajo

Los escáneres serán utilizados solo en horarios en los que exista flujo de viajeros, y deberán permanecer apagados cuando la Administración de Aduana no se encuentre trabajando. El Administrador de Aduana autorizará el uso de los escáneres para la revisión de equipaje que no sea de un viajero internacional cuando lo solicite una entidad de seguridad y control (Policía, Ejército, SENASAG u otro)

Los técnicos aduaneros deberán estar presentes para la operación de los escáneres mínimamente 10 minutos antes del arribo de los viajeros internacionales.

8. Mantenimiento del escáner

El mantenimiento del escáner debe ser realizado por la empresa contratada para el efecto, de acuerdo al manual de mantenimiento del mismo.

La Administración de Aduana deberá verificar el cumplimiento del servicio de mantenimiento de acuerdo a las condiciones del contrato firmado para el efecto o de



Aduana Nacional

acuerdo a las condiciones del contrato de adquisición, asimismo deberán ver que durante el mantenimiento de los escáneres el personal responsable del mismo utilice su usuario de acceso solo para el mantenimiento o reparación de los escáneres.

La Administración de Aduana deberá prever contar con el servicio de mantenimiento de los escáneres, realizará las gestiones necesarias a través de la Unidad Administrativa de su Gerencia Regional para la contratación de este servicio a fin de salvaguardar la vida útil de los mismos.





ANEXO 1A

REGISTRO DE NOVEDADES (AEROPUERTO)

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

En el registro de novedades debe anotarse a los pasajeros observados por el escáner y los resultados obtenidos de la revisión a su equipaje
En este registro se debe incluir a los viajeros internacionales de riesgo y los resultados obtenidos de la revisión a su equipaje

Nro.	Nº DE SERIE EQUIPO	Nº DE VUELO	AEROLÍNEA	VIAJERO	FECHA DE CONTROL	HORA DE CONTROL	ACCIÓN	DETALLE DE LA MERCANCIA	TECNICOS DE TURNO	ACTA DE INTERVENCIÓN/NOTA DE RETENCIÓN	CIF USD	TRIBUTOS OMITIDOS UFV's	TRIBUTOS OMITIDOS Bs.	OBSERVACIONES
Correlativo	Número de serie del equipo	Número de Vuelo	Nombre de la Aerolínea en la que arribó el pasajero	Nombre del viajero internacional (Apellidos y nombres)	dd/mm/aa	hh/mm	Sin observación Retención Comiso	Descripción de la mercancía	Operadores de turno del escáner	Número de acta de intervención Número de nota de retención	Valor CIF de la mercancía comisada	Tributos omitidos en UFV's de la mercancía comisada	Tributos omitidos en Bs. de la mercancía comisada	Pasajero de riesgo cuando corresponda

ANEXO 1A

REGISTRO DE NOVEDADES (FRONTERA)

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

En el registro de novedades debe anotarse a los pasajeros observados por el escáner y los resultados obtenidos de la revisión a su equipaje, además se debe incluir a los viajeros internacionales de riesgo y los resultados obtenidos de la revisión a su equipaje

Nro.	Nº DE SERIE EQUIPO	PLACA MEDIO DE TRANSPORTE	EMPRESA DE TRANSPORTE	VIAJERO	FECHA DE CONTROL	HORA DE CONTROL	ACCIÓN	DETALLE DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA	TECNICOS DE TURNO	ACTA DE INTERVENCIÓN/NOTA DE RETENCIÓN	CIF USD	TRIBUTOS OMITIDOS UFV's	TRIBUTOS OMITIDOS Bs.	OBSERVACIONES
Correlativo	Número de serie del equipo	Placa del vehículo (bus de transporte)/no corresponde	Razón Social Empresa de Transporte	Nombre del viajero internacional (Apellidos y nombres)	dd/mm/aa	hh/mm	Sin observación Retención Comiso	Descripción de la mercancía	Operadores de turno del escáner	Número de acta de intervención emitida Número de nota de retención	Valor CIF de la mercancía comisada	Tributos omitidos en UFV's de la mercancía comisada	Tributos omitidos en Bs. de la mercancía comisada	Pasajero de riesgo cuando corresponda





ANEXO 1B

BITACORA DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO:

Antes de iniciar con el registro en la bitácora se deberá realizar un inventario de los componentes del equipo y del estado del mismo. La bitácora se llena cada cambio de turno y cuando exista una novedad en el estado del equipo o durante el funcionamiento del mismo (corte de energía, problemas técnicos u otros).

FECHA	HORA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FUNCIONARIO DE REGISTRO
Fecha de registro	Hora de registro	SI/NO	Detallar las observaciones encontradas	Nombre completo del Técnico que registra la bitácora





Aduana Nacional

PROTOCOLO PARA EL USO DEL ESCÁNER PARA PALLETS Y CARGA

1. Aplicación del control

El control de mercancías con escáneres para carga deberá realizarse en cualquier etapa del proceso de importación o exportación de mercancías, envíos urgentes, courrier y paquetes postales, para realizar el control es necesario que el operador del escáner cuente con la documentación de la mercancía que se está revisando, vale decir: manifiesto aéreo de carga (Air Way Bill), factura comercial, lista de empaque, parte de recepción o Declaración Única de Importación a efectos de contrastar la imagen obtenida por el escáner con la información proporcionada y establecer si existe riesgo o no en la mercancía revisada.

La revisión de carga con el escáner debe realizarse de forma individual, es decir a la carga perteneciente a un consignatario o destinatario, a efectos de poder contrastar la documentación que ampara la carga con la imagen obtenida con el escáner

Se exceptúa de la revisión con el escáner a aquella mercancía que se encuentre al amparo de lo establecido en los convenios internacionales (valija diplomática u otros).

La mercancía observada por el escáner deberá ser revisada por un Técnico Aduanero y de encontrarse mercancía no declarada esta deberá procesarse de acuerdo a lo establecido en el Manual para el Procesamiento de Contrabando Contravencional.

2. Personal necesario para el uso del escáner para pallets

Para el trabajo con el escáner para pallets se requiere como mínimo dos (2) técnicos:

- Un (1) técnico para la operación del escáner.
- Un (1) técnico de apoyo para la identificación del equipaje observado.

Ambos técnicos deberán alternar la operación del escáner para pallets cuando exista mucho flujo, por lo que deben estar capacitados en la operación del escáner para pallets y tener la certificación del IBTEN en Seguridad y Protección Radiológica.

3. Usuarios y respaldo de la información

a) **Gestión Usuarios:** El Sistema de Operación e Inspección del Escáner contará con los siguientes perfiles de usuarios:

- **Operador:** Otorgado a los técnicos que operan los escáneres, los usuarios que cuenten con este perfil no podrán realizar modificaciones a la configuración del





Aduana Nacional

Sistema de Operación del Escáner, cada Operador es responsable del uso adecuado de su cuenta de usuario.

El nombre de usuario asignado a este perfil será el mismo nombre de usuario asignado en el sistema SIDUNEA++. La contraseña inicial será definida por el Administrador y esta deberá ser modificada obligatoriamente por el Operador la primera vez que ingrese al sistema.

- **Administrador:** Otorgado al Administrador de Aduana quien a su vez podrá asignar este perfil al Operador de Sistemas y/o Supervisor, los usuarios que cuentan con este perfil son los encargados de la alta y baja de usuarios con perfil Operador. Asimismo, son los responsables de respaldar las imágenes registradas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner.

El Administrador de Aduana es el responsable de autorizar y solicitar las altas y/o bajas de cuentas de usuario de tipo Administrador y Operador.

Se debe tener un registro de las altas y bajas de cuentas de usuario, éste registro debe ser remitido mensualmente por correo electrónico al Administrador de Aduana.

- b) **Respaldo de la información:** Las imágenes generadas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner deberán ser respaldadas cada semana por el Operador de Sistemas en un dispositivo de almacenamiento confiable y seguro, el último día hábil de cada semana.

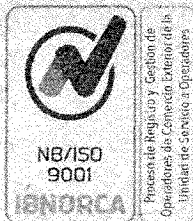
El Operador de Sistemas deberá coordinar con el personal de soporte de los Escáneres para lo siguiente:

- Configurar el formato de las imágenes que serán almacenadas como respaldo a JPEG.
- Sincronizar y mantener sincronizados los relojes internos del sistema de operación e inspección del Escáner con la fecha y hora de la Administración de Aduana, a efectos de contar con registro preciso de la información almacenada en el escáner.

La información de respaldo deberá ser almacenada en un dispositivo de almacenamiento (servidor de almacenamiento provisto por la GNS), la GNF podrá acceder a la información almacenada en servidor de acuerdo a los accesos solicitados.

D.I.A.
Hector H. Zúñiga
Zúñiga
A.N.B.

6



Aduana Nacional

c) **Otras acciones:** el Operador de Sistemas adicionalmente deberá controlar los siguientes aspectos:

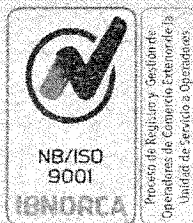
- El personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo no haga uso inadecuado de los usuarios del sistema.
- Realizar la revisión semanal de la capacidad del disco duro de almacenamiento y controlar que la capacidad utilizada no supere el 90% de su capacidad total. En caso de requerir liberación de espacio se procederá con la eliminación de los archivos con mayor antigüedad de creación

4. Operación del equipo (procedimiento)

La operación del escáner para pallets se la realiza de acuerdo al manual de operación del mismo y a la capacitación recibida por parte del fabricante o proveedor del equipo, poniendo énfasis en la seguridad, considerando los siguientes aspectos:

- Antes de encender el escáner los operadores deberán revisar que las conexiones eléctricas no presenten fallas que puedan afectar al equipo durante su operación, además deberán verificar que ningún ser vivo se encuentre dentro el túnel de inspección.
- Verificar si existen daños en la cinta transportadora o rodillos de transporte y si funciona correctamente de acuerdo al manual de operación del escáner, en caso de presentarse informar inmediatamente a los técnicos de la empresa que provee el servicio de mantenimiento para su reparación.
- Verificar si las cortinas de plomo que protegen el ingreso y salida del túnel de inspección no presenten ningún signo de desgaste, en caso de presentarse informar inmediatamente a los técnicos de la empresa para el correspondiente cambio.
- El técnico de apoyo controla la seguridad del equipo para el público en general durante la operación del equipo, en caso de que alguna persona quiera introducir alguna parte del cuerpo en el túnel de inspección detiene a la persona o caso contrario utiliza los interruptores de parada de emergencia que se encuentran en el equipo y en la consola de operación
- Durante la operación del equipo el técnico de apoyo debe verificar que el montacargas que lleva el pallet o la carga se aproxime de forma segura al equipo evitando choques, asimismo debe verificar que la carga que se coloque en la cinta transportadora o rodillos de transporte este ubicada y orientada de forma adecuada a fin de evitar choques en el túnel de inspección. Verifica el peso y las dimensiones de la carga a efectos de evitar averías en el equipo.
- El uso del equipo se lo realiza de acuerdo al manual de usuario.

D.I.A.
Marcelo W. Zamboni
Zamboni
A.N.B.



Aduana Nacional

- Durante el proceso de revisión de la carga el técnico operador del escáner debe solicitar la documentación de la carga: manifiesto aéreo, parte de recepción, lista de empaque, factura, Declaración Única de Importación o documento que corresponda, y contrastar lo manifestado con las imágenes obtenidas en el proceso de revisión de la carga.
- En caso de que la carga a ser revisada no pueda pasar por el escáner por su tamaño o por estar mojada, deberá realizarse una evaluación para ver si corresponde una inspección física.

5. Seguimiento

Las Administraciones de Aduana de Aeropuerto Internacionales, deberán llevar un registro de los casos encontrados y de las actas de intervención emitidas, para el efecto llevarán un registro informático de acuerdo a la tabla del Anexo 2A (en esta tabla se deberán registrar además la carga que no pudo revisarse y los motivos), el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.

La operativa de control dependerá de cada una de las Administraciones de Aduana en la cual funcione el escáner para carga.

6. Responsable

La administración de aduana será la responsable del equipo y deberá considerar lo siguiente:

- Llevar un registro informático de novedades (bitácora) de acuerdo al anexo 2B, en el que se anotará cualquier novedad respecto a las condiciones del escáner, el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.
- Supervisar el trabajo de los técnicos que operan el escáner, verificando el uso adecuado de los escáneres tanto en la seguridad y la operación del mismo.

7. Horario de trabajo

Los escáneres serán utilizados solo en horarios en los que exista arribo de carga, y deberán permanecer apagados cuando la Administración de Aduana no se encuentre trabajando. El Administrador de Aduana autorizará el uso de los equipos para la revisión de carga que no sea carga aérea cuando lo solicite una entidad de seguridad y control (Policía, Ejército, SENASAG u otro)

Los técnicos aduaneros deberán estar presentes para la operación de los equipos mínimamente 10 minutos antes del arribo de la carga.





Aduana Nacional

8. Mantenimiento del equipo

El mantenimiento del escáner debe ser realizado por la empresa contratada para el efecto, de acuerdo al manual de mantenimiento del mismo.

La Administración de Aduana deberá verificar el cumplimiento del servicio de mantenimiento de acuerdo a las condiciones del contrato firmado para el efecto o de acuerdo a las condiciones del contrato de adquisición, asimismo deberán ver que durante el mantenimiento de los escáneres el personal responsable del mismo utilice su usuario de acceso solo para el mantenimiento o reparación de los escáneres.

La Administración de Aduana deberá prever contar con el servicio de mantenimiento de los escáneres, realizará las gestiones necesarias a través de la Unidad Administrativa de su Gerencia Regional para la contratación de este servicio a fin de salvaguardar la vida útil de los mismos.





ANEXO 2A REGISTRO DE NOVEDADES (CARGA AÉREA)

CODIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

En el registro de novedades debe anotarse a la carga observada por el escáner y los resultados obtenidos de la revisión física de la carga, además de la carga que no pudo revisarse (sobredimensión, carga mojada u otro)

Nro.	GUIA AEREA, PARTE DE RECEPCION, DUPLU OTRO	AEROLINEA	Nº DE VUELO	IMPORTADOR	FECHA DE CONTROL	HORA DE CONTROL	DETALLE DE LA MERCANCIA	TECNICOS DE TURNO	RESULTADO DESPUES DE LA APERTURA DE LA MERCANCIA	ACTA DE INTERVENCIÓN	CIF USD	TRIBUTOS OMITIDOS UFV's	TRIBUTOS OMITIDOS Bs.	OBSERVACIONES
Correlativo	Número de documento	Nombre de la Aerolínea en la que arribó la carga	Nº de vuelo en el que arribó la carga	Nombre Del importador (Apellidos y nombres)	dd/mm/aa	hh/mm	descripción de la mercancía	Operadores de turno del escaner	SIN OBSERVACION ACTA DE INTERVENCIÓN	Número de acta de intervención emitida	Valor CIF de la mercancía comisada	Tributos omitidos en UFV's de la mercancía comisada	Tributos omitidos en Bs. de la mercancía comisada	Motivos por los cuales no se pudo revisar la carga

ANEXO 2B BITACORA DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO:

Antes de iniciar con el registro en la bitácora se deberá realizar un inventario de los componentes del equipo y del estado del mismo

La bitácora se llena cada cambio de turno y cuando exista una novedad en el estado del equipo o durante el funcionamiento del mismo (corte de energía, problemas técnicos u otros).

FECHA	HORA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FUNCIONARIO DE REGISTRO
Fecha de registro	Hora de registro	SI/NO	Detallar las observaciones encontradas	Nombre completo del Técnico que registra la bitácora

D.I.A.
Unidad de Registro
Zamajana
A.N.B.





Aduana Nacional

PROTOCOLO PARA EL USO DEL ESCÁNER PARA CUERPO HUMANO

1. Aplicación del control

El control de personas con escáneres para cuerpo humano deberá realizarse, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, el escáner de cuerpo humano es un complemento para el control de divisas de tal forma que el viajero no está obligado a pasar por el mismo, como se especifica en el cuarto punto del numeral 3, sin embargo esto no supone que el viajero no se someta a control, deberá procederse a una revisión física de acuerdo al Procedimiento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas.

El operador del escáner de cuerpo humano debe poner especial cuidado en la revisión del pasajero de riesgo.

Las divisas encontradas deberán procesarse de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas.

2. Personal necesario para el uso del escáner

Para el trabajo con el escáner para cuerpo humano se requiere como mínimo dos (2) técnicos:

- Un (1) técnico para la operación del escáner.
- Un (1) técnico de apoyo.

Ambos técnicos deberán alternar la operación del escáner para cuerpo humano cuando exista mucho flujo, por lo que deben estar capacitados en la operación del escáner y contar con la certificación del IBTEN en Seguridad y Protección Radiológica.

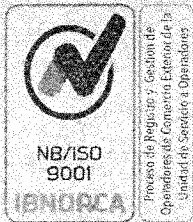
3. Usuarios y respaldo de la información

a) **Gestión Usuarios:** El Sistema de Operación e Inspección del Escáner contará con los siguientes perfiles de usuarios:

- **Operador:** Otorgado a los técnicos que operan los escáneres, los usuarios que cuentan con este perfil no podrán realizar modificaciones a la configuración del Sistema de Operación del Escáner, cada Operador es responsable del uso adecuado de su cuenta de usuario.

D.I.A.
Walter M. Zamora
A.N.B.





Aduana Nacional

El nombre de usuario asignado a este perfil será el mismo nombre de usuario asignado en el sistema SIDUNEA++. La contraseña inicial será definida por el Administrador y esta deberá ser modificada obligatoriamente por el Operador la primera vez que ingrese al sistema.

- **Administrador:** Otorgado al Administrador de Aduana quien a su vez podrá asignar este perfil al Operador de Sistemas y/o Supervisor, los usuarios que cuentan con este perfil son los encargados de la alta y baja de usuarios con perfil Operador. Asimismo, son los responsables de respaldar las imágenes registradas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner.

El Administrador de Aduana es el responsable de autorizar y solicitar las altas y/o bajas de cuentas de usuario de tipo Administrador y Operador.

Se debe tener un registro de las altas y bajas de cuentas de usuario, éste registro debe ser remitido mensualmente por correo electrónico al Administrador de Aduana.

- b) **Respaldo de la información:** Las imágenes generadas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner deberán ser respaldadas cada semana por el Operador de Sistemas en un dispositivo de almacenamiento confiable y seguro, el último día hábil de cada semana.

El Operador de Sistemas deberá coordinar con el personal de soporte de los Escáneres para lo siguiente:

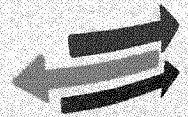
- Configurar el formato de las imágenes que serán almacenadas como respaldo a JPEG.
- Sincronizar y mantener sincronizados los relojes internos del sistema de operación e inspección del Escáner con la fecha y hora de la Administración de Aduana, a efectos de contar con registro preciso de la información almacenada en el escáner.

La información de respaldo deberá ser almacenada en un dispositivo de almacenamiento (servidor de almacenamiento provisto por la GNS), la GNF podrá acceder a la información almacenada en servidor de acuerdo a los accesos solicitados.

- c) **Otras acciones:** el Operador de Sistemas adicionalmente deberá controlar los siguientes aspectos:

- El personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo no haga uso inadecuado de los usuarios del sistema.

D.I.A. /
Márcos M. Zenteno
Zenteno
A.N.B.



Aduana Nacional

- Realizar la revisión semanal de la capacidad del disco duro de almacenamiento y controlar que la capacidad utilizada no supere el 90% de su capacidad total. En caso de requerir liberación de espacio se procederá con la eliminación de los archivos con mayor antigüedad de creación.

4. Operación del equipo (procedimiento)

La operación del escáner para cuerpo humano se la realiza de acuerdo al manual de operación del mismo y a la capacitación recibida por parte del fabricante o proveedor del equipo, poniendo énfasis en la seguridad, considerando los siguientes aspectos:

- Antes de encender el escáner los operadores deberán revisar que las conexiones eléctricas no presenten fallas que puedan afectar al equipo durante su operación, además deberán verificar que ningún ser vivo se encuentre en la cabina de inspección.
- Verificar si el escáner funciona correctamente de acuerdo al manual de operación del mismo, en caso de presentarse fallas informar inmediatamente a los técnicos de la empresa para su reparación.
- El técnico de apoyo verifica que los viajeros internacionales ingresen al escáner de cuerpo humano y controla la seguridad del equipo para el público en general durante su operación.

No pasaran por el escáner de cuerpo humano las mujeres embarazadas, niños (se considera niños hasta los 12 años, Ley N° 548 de 17/07/2014 Código Niña, Niño y Adolescente, Artículo 6), personas con discapacidades, adultos mayores que por su condición no pueda pasar por el control y personas que tengan marcapaso u otro artefacto que pueda ser afectado por ondas electromagnéticas.

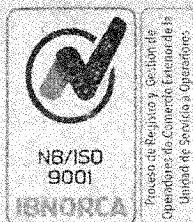
Asimismo, los viajeros que no quieran pasar por el escáner de cuerpo humano podrán solicitar una revisión manual realizado por técnicos de la Aduana Nacional con apoyo de un Oficial de Policía

- El uso del equipo se lo realiza de acuerdo al manual de usuario.

5. Seguimiento

Las Administraciones de Aduana donde se tenga instalado los escáneres de cuerpo humano, mientras no cuenten con el Sistema Viajero deberán llevar un registro de los casos encontrados y de las actas de retención o infracción emitidas, para el efecto llevarán un registro informático de acuerdo a la tabla del Anexo 3A (en esta tabla se deberán registrar





Aduana Nacional

además a los pasajeros reportados con riesgo y los resultados obtenidos), el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.

La operativa de control dependerá de cada una de las Administraciones de Aduana en la cual funcione el escáner para cuerpo humano.

6. Responsable

La administración de aduana será la responsable del equipo y deberá considerar lo siguiente:

- Llevar un registro informático de novedades (bitácora) de acuerdo al anexo 3B, en el que se anotará cualquier novedad respecto a las condiciones del escáner, el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.
- Supervisar el trabajo de los técnicos que operan el equipo, verificando el uso adecuado de los equipos tanto en la seguridad y la operación del equipo.

7. Horario de trabajo

Los equipos serán utilizados solo en horarios en los que trabaje la Administración de Aduana y exista arribo de viajeros internacionales, deberán permanecer apagados cuando la Administración de Aduana no se encuentre trabajando. El Administrador de Aduana autorizará el uso de los equipos para la revisión de personas que no sean viajeros internacionales cuando lo solicite una entidad de seguridad y control (Policía, Ejército, SENASAG u otro)

Los técnicos aduaneros deberán estar presentes para la operación de los equipos mínimamente 10 minutos antes del arribo de los viajeros internacionales.

8. Mantenimiento del equipo

El mantenimiento del escáner debe ser realizado por la empresa contratada para el efecto, de acuerdo al manual de mantenimiento del mismo.

La Administración de Aduana deberá verificar el cumplimiento del servicio de mantenimiento de acuerdo a las condiciones del contrato firmado para el efecto o de acuerdo a las condiciones del contrato de adquisición, asimismo deberán ver que durante el mantenimiento de los escáneres el personal responsable del mismo utilice su usuario de acceso solo para el mantenimiento o reparación de los escáneres.

D.I.A.
Marcelo M. Zambrano
Zambrano
A.N.B.

40.12.1
10



Aduana Nacional

La Administración de Aduana deberá prever contar con el servicio de mantenimiento de los escáneres, realizará las gestiones necesarias a través de la Unidad Administrativa de su Gerencia Regional para la contratación de este servicio a fin de salvaguardar la vida útil de los mismos.





ANEXO 3A REGISTRO DE NOVEDADES

CODIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

En el registro de novedades debe anotarse a los viajeros observados por el escáner y los resultados obtenidos de la revisión física del viajero, además de los viajeros que no pudieron o no quisieron pasar por el escáner de cuerpo humano (niño, mujer embarazada u otro)

Nro.	PLACA MEDIO DE TRANSPORTE	EMPRESA DE TRANSPORTE	VIAJERO	FECHA DE CONTROL	HORA DE CONTROL	ACCIÓN	TIPO DE MONEDA ENCONTRADA	MONTO DE LA DIVISA ENCONTRADA	TECNICOS DE TURNO	MONTO RETENIDO EN USD.	MONTO RETENIDO EN BS.	OBSERVACIONES
Correlativo	Placa del vehículo (bus de transporte)/no corresponde	Código de Aduana de revisión	Nombre del Pasajero (Apellidos y nombres)	dd/mm/aa	hh/mm	Sin observación Retención	Dólares, Bolivianos u otro	Monto encontrado	Operadores de turno del escáner	Divisas retenidas en dólares americanos	Divisas retenidas en Bolivianos	Otros riesgos encontrados Revisión física a solicitud

ANEXO 3B BITACORA DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:

NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO:

Antes de iniciar con el registro en la bitácora se deberá realizar un inventario de los componentes del equipo y del estado del mismo
La bitácora se llena cada cambio de turno y cuando exista una novedad en el estado del equipo o durante el funcionamiento del mismo (corte de energía, problemas técnicos u otros).

FECHA	HORA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FUNCIONARIO DE REGISTRO
Fecha de registro	Hora de registro	SI/NO	Detallar las observaciones encontradas	Nombre completo del Técnico que registra la bitácora

D.I.A.
Muestra la bitácora
Zambrano
A.H.B.

D.I.A.
Muestra la bitácora
Zambrano
A.H.B.



Aduana Nacional

PROTOCOLO PARA EL USO DEL ESCÁNER PARA CONTENEDORES Y CAMIONES

1. Aplicación del control

El control de medios de transporte de carga internacional podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de importación o exportación de mercancías, para realizar el control es necesario que el operador del escáner cuente con la documentación de la mercancía que se está revisando, vale decir: Manifiesto Internacional de Carga (MIC/DTA), factura comercial, lista de empaque, parte de recepción o Declaración Única de Importación a efectos de contrastar la imagen obtenida por el escáner con la información proporcionada y establecer si existe riesgo o no en la carga revisada.

Los operadores del escáner en caso de tener dudas respecto a la imagen obtenida y la documentación presentada, porque no conocen el tipo de mercancía que se transporta, deberán buscar en internet la mercancía declarada considerando la información especificada en la documentación presentada, verificar la forma y el material del cual están fabricados para contrastarla con la imagen obtenida y tomar una decisión respecto al riesgo del medio de transporte, para este efecto cada escáner móvil deberá contar con una computadora portátil con acceso a internet.

Si existiera una observación a un medio de transporte en Tránsito Aduanero, este deberá ser escoltado hasta su destino, para lo cual la Unidad de Coordinación Operativa e Investigación deberá gestionar en el día la escolta del medio de transporte a efectos de culminar el tránsito aduanero y verificación de la mercancía por la Administración de Aduana durante el descargue de la misma, de encontrarse mercancía no declarada esta deberá procesarse de acuerdo a lo establecido en el Manual para el Procesamiento de Contrabando Contravencional.

Si existiera una observación a un medio de transporte con Declaración Única de Importación con canal verde, este deberá ser procesado por la Unidad de Coordinación Operativa e Investigación de acuerdo al Manual para el Procesamiento de Contrabando Contravencional.

Si existiera una observación a un medio de transporte cuando el control se realice en una Administración de Aduana estos deberán ser procesados de acuerdo al procedimiento de tránsito aduanero o Importación al Consumo, de encontrarse mercancía no declarada esta deberá procesarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesamiento de Contrabando Contravencional.

2. Personal necesario para el uso del escáner

Para el trabajo con el escáner se requiere como mínimo dos (2) técnicos:



Aduana Nacional

- Un (1) técnico para la operación del escáner.
- Un (1) técnico de apoyo

Ambos técnicos deberán alternar la operación del escáner de contenedores y camiones, por lo que deben estar capacitados en la operación del escáner y contar con la certificación del IBTEN en Seguridad y Protección Radiológica.

1. Gestión de usuarios y respaldo de la información

a) Gestión Usuarios: El Sistema de Operación e Inspección del Escáner contará con los siguientes perfiles de usuarios:

- **Operador:** Otorgado a los técnicos que operan los escáneres, los usuarios que cuenten con este perfil no podrán realizar modificaciones a la configuración del Sistema de Operación del Escáner, cada Operador es responsable del uso adecuado de su cuenta de usuario.

El nombre de usuario asignado a este perfil será el mismo nombre de usuario asignado en el sistema SIDUNEA++. La contraseña inicial será definida por el Administrador y esta deberá ser modificada obligatoriamente por el Operador la primera vez que ingrese al sistema.

- **Administrador:** Otorgado al Administrador de Aduana quien a su vez podrá asignar este perfil al Operador de Sistemas y/o Supervisor, los usuarios que cuentan con este perfil son los encargados de la alta y baja de usuarios con perfil Operador. Asimismo, son los responsables de respaldar las imágenes registradas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner.

El Administrador de Aduana es el responsable de autorizar y solicitar las altas y/o bajas de cuentas de usuario de tipo Administrador y Operador.

Se debe tener un registro de las altas y bajas de cuentas de usuario, éste registro debe ser remitido mensualmente por correo electrónico al Administrador de Aduana.

b) Respaldo de la información: Las imágenes generadas en el Sistema de Operación e Inspección del Escáner deberán ser respaldadas cada semana por el Operador de Sistemas en un dispositivo de almacenamiento confiable y seguro, el último día hábil de cada semana.

El Operador de Sistemas deberá coordinar con el personal de soporte de los Escáneres para lo siguiente:

D.I.A.
Marcelo M. Zumbado
Zumbado
A.N.B.

D.I.A.
[Firma]



Aduana Nacional

- Configurar el formato de las imágenes que serán almacenadas como respaldo a JPEG.
- Sincronizar y mantener sincronizados los relojes internos del sistema de operación e inspección del Escáner con la fecha y hora de la Administración de Aduana, a efectos de contar con registro preciso de la información almacenada en el escáner.

La información de respaldo deberá ser almacenada en un dispositivo de almacenamiento (servidor de almacenamiento provisto por la GNS), la GNF podrá acceder a la información almacenada en servidor de acuerdo a los accesos solicitados.

c) Otras acciones: el Operador de Sistemas adicionalmente deberá controlar los siguientes aspectos:

- El personal que realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo no haga uso inadecuado de los usuarios del Sistema.
- Realizar la revisión semanal de la capacidad del disco duro de almacenamiento y controlar que la capacidad utilizada no supere el 90% de la capacidad total. En caso de requerir liberación de espacio se procederá con la eliminación de los archivos con mayor antigüedad de creación.

3. Operación del escáner para contenedores (procedimiento)

La operación del escáner se la realiza de acuerdo al manual de operación del mismo y a la capacitación recibida por parte del fabricante o proveedor del escáner, poniendo énfasis en la seguridad, considerando los siguientes aspectos:

- Verificar si el escáner funciona correctamente de acuerdo al manual de operación del mismo, si se presentan fallas, se debe informar al personal de soporte del escáner y al(los) responsable(s) de recepción del escáner o del servicio de mantenimiento del escáner.
- Verificar periódicamente, con el equipo de monitoreo de radiación ambiental, la seguridad en el área de trabajo y en la cabina, los operadores del escáner son los responsables de hacer cumplir las normas de seguridad necesarias para el funcionamiento del escáner.
- El técnico de apoyo verifica que durante el proceso de escaneo ningún ser vivo se encuentre en el interior del área de escaneo y controla la seguridad del escáner para el público en general durante su operación.
- Si durante el proceso de inspección se detecta el ingreso de seres vivos al área de escaneo, se debe informar inmediatamente al operador del escáner para que detenga





Aduana Nacional

el proceso de inspección, en caso de que por algún motivo no se detiene el proceso de inspección, se deberá activar cualquiera de las paradas de emergencia con las que cuenta el escáner.

- El escáner deberá contar con una computadora portátil con acceso a internet y una impresora para que los operadores del escáner puedan acceder a su correo electrónico para recibir las alertas emitidas por la Gerencia Nacional de Fiscalización o Unidad de Coordinación Operativa e Investigación (UCOI), emitir reportes, informes y realizar seguimientos a tránsitos aduaneros, asimismo el Escáner deberá contar con un teléfono móvil corporativo para poder coordinar controles con otras Unidades o Administraciones.
- Queda terminantemente prohibido insertar dispositivos o medios magnéticos que no se encuentren limpios a los dispositivos de la cabina de control del escáner.
- El personal que opera el escáner para contenedores debe ser apoyado por efectivos de la UCOI con un mínimo de dos personas cuando el equipo se encuentre realizando controles en carretera, estos efectivos deben revisar a los medios de transporte de carga internacional y llevar un registro de los mismos de acuerdo al Anexo 4A, asimismo los vehículos que ingresarán a revisión con el escáner móvil para contenedores son los que se encuadren en alguno de los criterios de riesgo establecidos por el Departamento de Inteligencia Aduanera e informados a los operadores del escáner móvil y los que la UCOI considere de riesgo por el comportamiento del conductor u otros factores.
- Los operadores del escáner móvil para contenedores deberán coordinar el control con el personal de apoyo del UCOI, informándoles sobre los criterios de riesgo establecidos por el Departamento de Inteligencia Aduanera, alertas remitidas por la Gerencia Nacional de Fiscalización o sobre las alertas encontradas durante el monitoreo de los tránsitos aduaneros.
- Cuando el Escáner se encuentre operando en una Administración de Aduana, los operadores deberán coordinar el control con la Administración de Aduana, de acuerdo a los criterios de riesgo establecidos por el Departamento de Inteligencia Aduanera o la Administración de Aduana.
- Cuando se encuentren observaciones al medio de transporte revisado:
 - En Aduanas Interiores: imprimirán dos reportes de la observación; entregarán una copia para la de ellos al personal de la UCOI y el otro deberá ser firmado por el personal de la UCOI para constancia de los técnicos operadores del escáner móvil, el personal de apoyo de la UCOI deberá coordinar la escolta del medio de transporte hasta su destino. Asimismo los operadores del escáner deberán remitir un correo electrónico al Administrador de Aduana de destino del tránsito aduanero informando

D.I.A.
Mauricio M. Zambrano
Zambrano
A.N.B.

D.I.A.
6



Aduana Nacional

sobre el medio de transporte observado a fin de que se tomen los recaudos correspondientes.

En destino la UCOI deberá entregar el reporte impreso del escáner junto con el MIC/DTA al técnico de tránsito aduanero para verificación de la mercancía durante su descarga, si no se corrobora la observación se registrará el cierre de tránsito aduanero sin observación, si se confirma la observación, se registrará el cierre de tránsito aduanero con observación con el número de acta de intervención emitido.

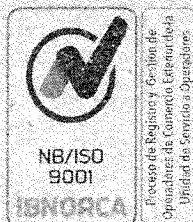
- En el caso de medios de transporte con Declaración Única de Importación: se deberá informar al personal de apoyo de la UCOI sobre la observación al medio de transporte, imprimirán dos reportes de la observación y entregarán uno de ellos al personal de la UCOI el otro deberá ser firmado por el personal de la UCOI para constancia de los técnicos operadores del escáner móvil, la UCOI procederá de acuerdo a normativa a coordinar la escolta del medio de transporte hasta el área previa de la Administración de Aduana más próxima de su destino.
- El Escáner Móvil para contenedores se encuentra a disposición de la Administración de Aduana y de la Gerencia Regional, los cuales de acuerdo a sus requerimientos podrán utilizar el escáner, verificando que las condiciones de trabajo sean las óptimas y se cumplan con todas las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento, velando por la seguridad de los operadores, público en general y del escáner.
- El Escáner Móvil para contenedores debe ser conducido por un chofer categoría C para realizar cualquier traslado en el territorio nacional, cumpliendo con las normas de tránsito vigente.
- El uso del escáner se lo realiza de acuerdo al manual de usuario.

4. Seguimiento

Las Administraciones de Aduana donde se tenga instalado el escáner y las más próximas en el caso de controles en carretera se encargarán de dotar los recursos necesarios para la operación del escáner: combustible, material de escritorio, lugar de resguardo, trabajos necesarios para el área de operación del escáner y otros.

Asimismo, deberán llevar un registro de todos los medios de transporte revisados, de los casos encontrados y de las actas de intervención emitidas, para el efecto llevarán un registro informático de acuerdo al Anexo 4B (en esta tabla se deberán registrar además los medios de transporte que no pudo revisarse y los motivos), el mismo deberá reportarse mensualmente a la Gerencia Nacional de Fiscalización.





Aduana Nacional

mantenimiento de los escáneres el personal responsable del mismo utilice su usuario de acceso solo para el mantenimiento o reparación del escáner.

La Administración de Aduana deberá prever contar con el servicio de mantenimiento del escáner, realizará las gestiones necesarias a través de la Unidad Administrativa de su Gerencia Regional para la contratación de este servicio a fin de salvaguardar la vida útil de los mismos.





ANEXO 4A

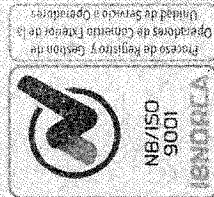
REGISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTROL CON ESCÁNER (UCOI)

CODIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA EL CONTROL (si corresponde):

Nro.	ADM. DE ADUANA	PLACA MEDIO OBSERVADO	EMPRESA DE TRANSPORTE	CONSIGNATARIO	Nro. MIC/DTA	FECHA DE CONTROL	DETALLE DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA	HORA DE CONTROL	PARA ESCANER	MOTIVOS PARA CONTROL
Correlativo	Código Aduana de partida	Placa del vehículo	Razón Social de la Empresa de Transporte	IMPORTADOR	No. MIC/DTA	Fecha en la que se realizó la revisión	Descripción de la mercancía amparada por el MIC/DTA	hh/mm	SI/NO	* Criterio de riesgo * Conducta sospechosa * Alerta * Denuncia

D.I.A. /
Paseo M. Zúñiga
Zamora
A.N.B.





ANEXO 4B REGISTRO DE NOVEDADES (ESCÁNER MÓVIL)

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA EL CONTROL (si corresponde):

En el registro de novedades debe anotarse a los medios de transporte revisados por el escáner y los resultados obtenidos de la revisión física del medio de transporte.

Nro.	ADMI. DE ADUANA	PLACA MEDIO OBSERVADO	EMPRESA DE TRANSPORTE	CONSIGUA FARIO	Nro. MIC/DTA	FECHA DE CONTROL	DETALLE DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA	CÓDIGO DE IMAGEN GENERADO POR EL ESCÁNER	RESULTADO DE LA OBSERVACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE ESCOLTA	RAZÓN POR LA QUE FUE ESCOLTADO EL MEDIO	TÉCNICOS DE TURNO	RESULTADO DESPUÉS DE APERTURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE	CIF USD	TRIBUTOS OMITIDOS UFAV	TRIBUTOS OMITIDOS B.	OBSERVACIONES
Correlativo	Código Aduana de partida	Placa del vehículo	Razón Social Empresa de Transporte	Importador	No MIC/DTA	Fecha en la que se realizó la revisión	Descripción de la mercancía amparada por el MIC/DTA	Registrar el código de imagen generado por el escáner ejemplo: 591010L02201408290001	Observado Sin observación	Administración de Aduana de destino del medio de transporte	Detallar la observación encontrada durante la revisión	Operadores de turno del escáner	Sin observación Número de Acta de Intervención	Valor CIF de la mercancía comisada	Tributos omitidos en UFAV's de la mercancía comisada	Tributos omitidos en B. de la mercancía comisada	Motivos por los cuales no se pudo revisar el medio de transporte

ANEXO 4C BITACORA DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANA:
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA EL CONTROL (si corresponde):
NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO:

Antes de iniciar con el registro en la bitácora se deberá realizar un inventario de los componentes del equipo y del estado del mismo
La bitácora se llena cada cambio de turno y cuando exista una novedad en el estado del equipo o durante el funcionamiento del mismo (corte de energía, problemas técnicos u otros).

FECHA	HORA	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FUNCIONARIO DE REGISTRO
Fecha de registro	Hora de registro	SI/NO	Detallar las observaciones encontradas	Nombre completo del Técnico que registro la bitácora

